LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7856

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES Y HUMANITARIOS GOODNESS, FUNDACION GOODNESS, GOODNESS

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES Y HUMANITARIOS GOODNESS, que también podrá denominarse FUNDACION GOODNESS o abreviarse GOODNESS; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.
- Artículo 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3

 La FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES Y HUMANITARIOS GOODNESS, que también podrá denominarse FUNDACION GOODNESS o abreviarse GOODNESS; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil guince.

Lic. Iris Marina Montenegro Blandón Presidenta por la Ley Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional